REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

OBJETO:	OBRAS DE SEGURIDAD VIAL SAN JOSE DEL FRAGUA - FLORENCIA, RUTA 65 TRAMO 6502. DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ.
PLAZO ACTUAL:	HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO ADIC 1.:	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
NUEVO PLAZO:	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
VR. CONTRATO INICIAL:	SETENTA MILLONES, QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.514.520 M/CTE), IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	FERRERIA SAS NIT 9 0 0 8 2 5 9 5 6 -1 Representante Legal YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS C.C. No. 12. 227.758 expedida en Pitalito

CONTRATO ADICIONAL No. 2821-1 de 2024

Entre los suscritos, Ingeniero **JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.993.805, expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de la Territorial Caquetá Encargado, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según Resolución No. 3309 de 2021, en su calidad de Director Territorial Caquetá del INVIAS, facultado para adelantar el presente Contrato Adicional de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 4187 de 20 diciembre de 2021, quien para los efectos de este documento se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, FERRERIA SAS, identificada con el NIT 9 0 0 8 2 5 9 5 6 -1, representada legalmente por YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 12. 227.758 expedida en Pitalito, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni la firma que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 2821 del 2024, hemos convenido PRORROGAR el contrato mencionado con precedencia, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con oficio del contratista de obra, dirigido a la Interventoría, de fecha 9 de octubre de 2024, EL CONTRATISTA solicita la prórroga HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 del Contrato No. 2821 de 2024; 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud fue aprobada la PRORROGA del contrato 2821 de 2024, HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024. información que se encuentra en el Formato de Solicitud de Adición, de fecha 9 de octubre de 2024, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, el Asesor Jurídico y el Director de la Territorial Caquetá del INVIAS. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2821 de 2024 y las siguientes cláusulas:

CONTINUACIÓN CONTRATO ADICIONAL No. 2821-1 DE 2024 HOJA No 2

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRORROGAR el Contrato No. 2821 de 2024, HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: PRORROGAR se conceden sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.-.GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo y valor que se fijan en el mismo

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente adición y prórroga. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por el área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual correspondientes del Contrato No. 2128 de 2024. Para constancia se firma en Florencia, a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS
Representante Legal
FERRERIA SAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6698946
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(29/08/2024 10:43:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3575-2024
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	117 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	2 horas para terminar *(5/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALDEIC SAS BIC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901529306

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALDEIC SAS BIC	Bancolombia	Ahorros	20200003177

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 9:13:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 9:38:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ Pago de salarios
- ☑ Calidad del servicio

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(10/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
GARANTIAS CMA-047.pdf	-	GARANTIAS CMA-047.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15052913	Seriedad de la oferta	-	290.846.660,00 COP	-	25/11/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6698946
Proveedor ALDEIC SAS BIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7	COLOMBIA > Amazonas > Leticia

1	CO1.PCCNTR.6698946								
1.1	Lote 7			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1.378.209.181,00	1.378.209.181,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	1.378.209.181,00	1.378.209.181,00	1.378.209.181,00	1.378.209.181,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 3575 DE 2024 CMA-DEO-SVR-CCPT-047-2024- LOTE 7.pdf	CTO 3575 DE 2024 CMA-DEO-SVR-CCPT-047-2024- LOTE 7.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	(detalle)
☐	DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1097393050	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	5/09/2024 9:38:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	1.378.209.181
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	1.378.209.181

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000001	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000001	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	125424	CDP	Generado	14.412.500.000 COP	1.378.209.181 COP	24-02-00	Validado	Editar

Saldo de CDP 14.412.500.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.378.209.181 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 5/09/2024 7:47 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-080655
Fecha: 2024-10-30 16:32:15

SEÑOR(A):
CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
ALDEIC SAS BIC
propuestas@cptsa.com.co
BOGOTÁ

ASUNTO: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 3575 de 2024

Respetada Dra. Claudia Alicia Alfaro,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato de Interventoría No. 3575 de 2024, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7**. se informa que a partir de la fecha se imparte orden de inicio de ejecución.

El contrato cuenta con registro presupuestal No. 919124 del 19 de septiembre de 2024 y aprobación de garantías exigidas publicadas en SECOP II del 03 de octubre de 2024.

Le informo que para el control y vigilancia el Instituto Nacional de Vías designará como Supervisor del Contrato de Interventoría al ingeniero **PAULO CESAR RUALES CAICEDO** de la Dirección Territorial Caquetá, según la resolución No. 4667 del 04 de octubre de 2024 cuyos datos de contacto son: Dirección: Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada, Florencia, correo electrónico: pruales@invias.gov.co

Así mismo, en atención al contenido del manual de contratación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, se ha designado al ingeniero **ALONSO ALBERTO SALINAS VEGA** Ingeniero de Apoyo a la Supervisión, cuyos datos de contacto son: Dirección: calle 25G 73B-90 Complejo empresarial Central Point, Bogotá – Colombia, email: asalinas@invias.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: ADRIANA MARCELA DIAZ JAIME
Revisado por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL, MILTON JOSE BUELVAS PERALTA, MILTON JOSE BUELVAS PERALTA, SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ, SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Aprobado por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Copia Interna a:

Copia Externa a:

Dirección: Calle 25G # 73B - 90, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 377 0600 Línea gratuita: 018000117844
Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co
http://www.invias.gov.co

ALDEIC S.A.S BIC

CA-289-0015-0407-24

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. Ing. PAULO CESAR RUALES CAICEDO
SUPERVISIÓN CONTRATO INVIAS DT CAQUETÁ
Atn. Ing. ALONSO ALBERTO SALINAS VEGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
pruales@invias.gov.co, asalinas@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada
Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024.

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes de suspensión recibidas por parte de los Representantes Legales de los Organismos de Acción Comunal (OAC) y Comunidades Étnicas, amablemente solicitamos estudiar la posibilidad de suspender el Contrato No. 3575 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de interventoría No. 3575 de 2024 tiene orden de inicio del 30 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que en el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. 3575 de 2024: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7, que tiene a su cargo a la fecha un total de once (11) convenios solidarios en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, en cuatro (4) municipios, los cuales solicitaron la suspensión de sus respectivos convenios y que se relacionan a continuación:

No.	CONVENIO	VALOR	ORDEN DE INICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL / COMUNIDAD ÉTNICA
1	2678 DE 2024	$ 350,979,988	30/09/2024	PUERTO NARIÑO	AMAZONAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS
2	2705 DE 2024	$ 350,979,988	05/10/2024	LETICIA	AMAZONAS	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS
3	2801 DE 2024	$ 341,311,139	05/10/2024	PUERTO NARIÑO	AMAZONAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
4	3333 DE 2024	$ 350,979,988	10/10/2024	LETICIA	AMAZONAS	COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7
5	3581 DE 2024	$ 350,979,988	12/12/2024	LETICIA	AMAZONAS	CABILDO INDÍGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS
6	3670 DE 2024	$ 350,922,628	11/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA
7	4150 DE 2024	$ 372,401,680	11/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP
8	4159 DE 2024	$ 372,401,680	5/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITÚ – AATIZCEM
9	4186 DE 2024	$ 372,788,371	20/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL BAJO VAUPÉS - ASATRIBVA
10	4092 DE 2024	$ 348,247,406	05/12/2024	INÍRIDA	GUAINÍA	RESGUARDO COMUNIDAD INDÍGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA
11	4174 DE 2024	$ 349,099,169		INÍRIDA	GUAINÍA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE

3. Que, mediante oficios del 20 y 23 de diciembre de 2024 esta interventoría dio los respectivos *AVALES A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS* relacionados anteriormente por un término de dos (2) meses o hasta tanto se efectúe el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías por los siguientes motivos:

   - *Si bien es cierto, el convenio cuenta con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por causas ajenas a la voluntad del Organismo de Acción Comunal, a la fecha no hemos recibido el giro de los recursos conforme a lo pactado en la cláusula séptima:*

-ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL:

*"(...) **CLÁUSULA SÉPTIMA: GIROS DE LOS RECURSOS.** EL INSTITUTO girará al OAC el valor a su Cargo a la cuenta que se constituya a nombre del convenio en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando el OAC cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente convenio**. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. (...)" (Negrilla Fuera de Texto).***

-COMUNIDADES ÉTNICAS:

*"(...) **CLÁUSULA SÉPTIMA: GIROS DE LOS RECURSOS.** EL INSTITUTO girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando el CABILDO INDÍGENA cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente convenio**. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. (...)" (Negrilla Fuera de Texto).***

"(...) CLÁUSULA SÉPTIMA: GIROS DE LOS RECURSOS.** EL INSTITUTO girará a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas a la cuenta que se constituya a nombre del convenio el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio**. Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC. (...)" (Negrilla Fuera de Texto).

   - *En el esquema de ejecución del convenio, se hace necesario contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas, por tal motivo a la fecha no hemos podido iniciar obra física.*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores esta interventoría solicita la suspensión al contrato de interventoría No. 3575 de 2024 hasta el 19 de febrero o hasta tanto se efectúen los desembolsos por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS a las cuentas de los Convenios Solidarios de la Zona Sur Oriente en el marco del Programa Caminos Comunitarios para la paz Total Lote 7 Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

Atentamente,

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
R/L de Interventoría
ALDEIC SAS BIC

Revisó y Aprobó: J. Valdés

Anexo: 10 Solicitudes y Avales a la suspensión de los Convenios a cargo del Cto de Interventoría No. 3575 de 2024.
Copia: Ing. Juan Pablo Tello Carvajal – Coordinador – INVIAS; jtello@invias.gov.co
Archivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. .....
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALEDIC S.A.S BIC con NIT. 901.529.306-9
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

		FECHA SUSPENSIÓN CONVENIO
CONVENIOS SOLIDARIOS No.:	2678 DE 2024	23/12/2024
	2705 DE 2024	23/12/2024
	2801 DE 2024	23/12/2024
	3333 DE 2024	23/12/2024
	3581 DE 2024	23/12/2024
	3760 DE 2024	23/12/2024
	4150 DE 2024	20/12/2024
	4159 DE 2024	20/12/2024
	4186 DE 2024	20/12/2024
	4092 DE 2024	24/12/2024
	4174 DE 2024	30/12/2024

(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA DE OBRA:

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS.

JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7.

CABILDO INDIGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA.

ASOCIACION DE CAPITANES DE LA ZONA UNION INDIGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITU - AATIZCEM.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL BAJO VAUPES - ASATRIBVA.

RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. .....
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.378.209.181,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Una vez recibidos en el correo electrónico de la interventoría el 19, 20, 23 y 24 de diciembre de 2024, las solicitudes de suspensión de los Convenios Solidarios por parte de los once (11) delegados de los Organismos de Acción Comunal (OAC) y Comunidades Étnicas para el manejo de los Convenio Solidarios, por un plazo de dos (2) meses, indicando que esta solicitud está fundamentada en que a la fecha no se ha efectuado el giro de los recursos por parte de INVIAS, conforme a lo pactado en la Cláusula Séptima de los Convenios Solidarios como se detalla a continuación:

-ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL:

*"**(...) CLÁUSULA SÉPTIMA: GIROS DE LOS RECURSOS**. EL INSTITUTO girará al OAC el valor a su Cargo a la cuenta que se constituya a nombre del convenio en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando el OAC cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente convenio. **Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. (...)** " (Negrilla Fuera de Texto).*

-COMUNIDADES ÉTNICAS:

*"**(...) CLÁUSULA SÉPTIMA: GIROS DE LOS RECURSOS.** EL INSTITUTO girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando el CABILDO INDÍGENA cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente convenio. **Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. (...)** " (Negrilla Fuera de Texto).*

*"**(...) CLÁUSULA SÉPTIMA: GIROS DE LOS RECURSOS**. EL INSTITUTO girará a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas a la cuenta que se constituya a nombre del convenio el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. **Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC.***
***(...)** " (Negrilla Fuera de Texto).*

Por lo cual los once (11) Organismos de Acción Comunal (OAC) y Comunidades Étnicas manifestaron que para la ejecución del Convenio Solidario se hace necesario contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas, y al no contar con los recursos conlleva a un impedimento para la ejecución de las obras hasta que no se cuenten con los recursos estipulados para los Convenios Solidarios.

En atención a lo anterior, esta interventoría revisaron las solicitudes de suspensión enviadas por los once (11) Organismos de Acción Comunal (OAC) y Comunidades Étnicas y mediante los oficios enviados el 20 y 23 de diciembre de 2024 se dieron los respectivos avales a las solicitudes de suspensión de cada uno de los once (11) Convenios Solidarios por un periodo de dos (2) meses o hasta tanto se efectúe el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a los OAC.

En virtud de lo anterior se solicita suspender el contrato de Interventoría No. 3575 de 2024, el cual realiza la Interventoría a los once (11) Convenios Solidarios, hasta el 19 de febrero de 2025 o hasta tanto se efectúe el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a los OAC.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría después de haber analizado las causales presentadas por ALDEIC S.A.S BIC, considera viable adelantar la Suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. 3575 de 2024, hasta el 19 de febrero de 2025 o hasta tanto se efectúe el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a los OAC.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. .....
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de 12 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 20 (Día) de 2 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 20 (Día) de 2 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-32254 CND

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales de INVIAS

Firma

Nombre: PAULO CESAR RUALES CAICEDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-146045 NRÑ

Digitally signed by LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ

Nombre: LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA ORTIZ
Gerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ALDEIC S.A.S BIC

CA-289-0018-0095-25

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. Ing. PAULO CESAR RUALES CAICEDO
SUPERVISIÓN CONTRATO INVIAS DT CAQUETÁ
Atn. Ing. ALONSO ALBERTO SALINAS VEGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
pruales@invias.gov.co, asalinas@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada
Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024.

Cordial saludo,

En atención a lo informado por la Entidad referente a la ampliación de la suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría por un periodo de tres (3) meses considerando que a la fecha prevalecen las causales de la suspensión No. 1, razón por la cual se solicita la Ampliación No. 1 por un periodo de tres (3) meses a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3575 de 2024, teniendo en cuenta que:

1. Según la certificación de Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periódica las solicitudes de PAC Nación de Inversión, para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro, sin embargo los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; sin embargo, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de los recursos requeridos por la Entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios.

2. A la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial, debido a que el cupo aprobado del Plan Anual Mensualizado de caja no ha permitido el cumplimiento de la totalidad de los compromisos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el giro de los recursos del desembolso por parte del Instituto a los OAC; se ve la necesidad de ampliar la suspensión de los Convenios Solidarios, toda vez que en el esquema de ejecución de los convenios, se requiere contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas. Es por todo lo referido anteriormente que no se ha podido iniciar obra física.

3. A partir de lo antes indicado, dado que no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión de los Convenios Solidarios, la interventoría consideró necesario ampliar el periodo de la suspensión toda vez que el Supervisor informa que no se ha realizado el giro de los recursos asignados y acordados en los Convenios por la falta de disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

4. Que el 19 de febrero de 2025 se suscribieron las actas de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría por periodo de tres (3) meses como se relaciona a continuación:

No.	CONV	VALOR	MUNICIPIO / DTO	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL / COMUNIDAD ÉTNICA	FECHA Y PERIODO SUSPENSIÓN No. 1	FECHA Y PERIODO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	NUEVA FECHA REANUDACIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	2678 DE 2024	$ 350.979.988	PUERTO NARIÑO / AMAZONAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS	23/12/2024 2 MESES	23/02/2025 3 MESES	19/05/2025	27/5/2025
2	2705 DE 2024	$ 350.979.988	LETICIA / AMAZONAS	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS	23/12/2024 2 MESES	23/02/2025 3 MESES	19/05/2025	27/5/2025
3	2801 DE 2024	$ 341.311.139	PUERTO NARIÑO / AMAZONAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	23/12/2024 2 MESES	23/02/2025 3 MESES	19/05/2025	27/5/2025
4	3333 DE 2024	$ 350.979.988	LETICIA / AMAZONAS	COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7	23/12/2024 2 MESES	23/02/2025 3 MESES	19/05/2025	27/5/2025
5	3581 DE 2024	$ 350.979.988	LETICIA / AMAZONAS	CABILDO INDÍGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS	23/12/2024 2 MESES	23/02/2025 3 MESES	19/05/2025	27/5/2025

No.	CONV	VALOR	MUNICIPIO / DTO	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL / COMUNIDAD ÉTNICA	FECHA Y PERIODO SUSPENSIÓN No. 1	FECHA Y PERIODO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	NUEVA FECHA REANUDACIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
6	3670 DE 2024	$ 350.922.628	MITÚ / VAUPÉS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA	23/12/2024 2 MESES	23/02/2025 3 MESES	19/05/2025	27/5/2025
7	4150 DE 2024	$ 372.401.680	MITÚ / VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI -ACAZUNIP	20/12/2024 2 MESES	20/02/2025 3 MESES	19/05/2025	30/05/2025
8	4159 DE 2024	$ 372.401.680	MITÚ / VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITÚ – AATIZCEM	20/12/2024 2 MESES	20/02/2025 3 MESES	19/05/2025	30/05/2025
9	4186 DE 2024	$ 372.788.371	MITÚ / VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL BAJO VAUPÉS - ASATRIBVA	20/12/2024 2 MESES	20/02/2025 3 MESES	19/05/2025	30/05/2025
10	4092 DE 2024	$ 348.247.406	INÍRIDA / GUAINÍA	RESGUARDO COMUNIDAD INDÍGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA	24/12/2024 2 MESES	24/02/2025 3 MESES	19/05/2025	26/05/2025
11	4174 DE 2024	$ 349.099.169	INÍRIDA / GUAINÍA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE	31/12/2024 2 MESES	24/02/2025 3 MESES	19/05/2025	19/05/2025

En atención a lo anterior y ante la ampliación del tiempo de suspensión de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría, amablemente se solicita ampliar el periodo de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3575 de 2024, hasta el 18 de mayo de 2025 con fecha de reanudación del 19 de mayo de 2025 o hasta que se subsanen las causales que impiden la ejecución de los convenios solidarios.

Atentamente,

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
R/L de Interventoría
ALDEIC SAS BIC

Revisó y Aprobó: J. Valdés

Anexo: N/A.
Copia: Ing. Juan Pablo Tello Carvajal – Coordinador – INVIAS; jtello@invias.gov.co
Archivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALEDIC S.A.S BIC con NIT. 901.529.306-9
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

CONVENIOS SOLIDARIOS No.:	FECHA SUSPENSIÓN CONVENIO
2678 DE 2024	23/12/2024
2705 DE 2024	23/12/2024
2801 DE 2024	23/12/2024
3333 DE 2024	23/12/2024
3581 DE 2024	23/12/2024
3760 DE 2024	23/12/2024
4150 DE 2024	20/12/2024
4159 DE 2024	20/12/2024
4186 DE 2024	20/12/2024
4092 DE 2024	24/12/2024
4174 DE 2024	31/12/2024

(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA DE OBRA:

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS.

JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7.

CABILDO INDIGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA.

ASOCIACION DE CAPITANES DE LA ZONA UNION INDIGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITÚ - AATIZCEM.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL BAJO VAUPES - ASATRIBVA.

RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	31/12/2024	31/12/2024	19/02/2025	20/02/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.378.209.181,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/02/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

A la fecha los cuatro (04) Organismos de Acción Comunal y siete (07) Organizaciones Indígenas suscripctoras de los convenios solidarios e interadministrativos a cargo de la vigilancia del contrato de interventoria No 3575 de 2024 no han superado las causales que dieron origen a la suspension inicial. Que conforme a certificación de Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periodica las solicitudes de PAC Nación de Inversión para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro; sin embargo, los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; no obstante, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de lo recursos requeridos por la entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los convenios solidarios e interadministrativos.

En razon a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspension inicial, debido a que el cupo aprobado del Plan Anual Mensualizado de caja no ha permitido el cumplimiento de la totalidad de los compromisos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el giro de los recursos del desembolso por parte del Instituto a los Organismos de accion comunal y organizaciones indígenas; se ve la necesidad de ampliar la suspension del contrato No 3575 de 2024, toda vez que en los esquemas de ejecución de estos negocios jurídicos, se requiere contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas. Es por todo lo referido anteriormente que no se ha podido impartir orden de inicio.

Como soporte de la solicitud de ampliación de la suspensión, se allega copia de la certificación de la Subdirección Financiera del Instituto respaldando la situación presentada con el PAC Nación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se advierte la necesidad de realizar la ampliación a la suspensión del contrato de interventoria No 3575-2024 por un periodo de tres (03) meses, o condicionando su reanudación a la disponibilidad egfectiva de recrusos en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), que permita al Instituto hacer el giro de los recursos, conforme lo prevé los Convenios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría después de haber analizado las causales presentadas por ALDEIC S.A.S BIC, considera viable adelantar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3575 de 2024, por tres (03) meses o condicionado a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) para proceder a realizar el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a los Organismos de Acción Comunal y Organizaciones Indígenas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Dia) de 12 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 19 (Dia) de 5 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Dia) de 5 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-32254 CND

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales de INVIAS

Firma

Nombre: PAULO CESAR RUALES CAICEDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-146045 NRÑ

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subgerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ALDEIC S.A.S BIC

CA-289-0019-0393-25

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. Ing. JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETA (E)
Atn. Ing. PAULO CESAR RURALES CAICEDO
SUPERVISIÓN CONTRATO INVIAS DT CAQUETÁ
jburbano@invias.gov.co; pruales@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada
Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7
CONVENIOS SOLIDARIOS 2024 DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VAUPÉS Y GUAINÍA

ASUNTO: AVAL DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS DE 2024 DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VAUPÉS Y GUAINÍA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en el correo electrónico de la Interventoría y remitida por los once (11) Organismos de Acción Comunal OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas de los Convenios Solidarios suscrito entre INVIAS y los OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas en los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía, presentadas mediante oficios de fecha 15 de mayo de 2025, donde se solicita suspensión por un término de un (1) mes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN DE CUARTO (4) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *Si bien se han superado las causales que motivaron la suspensión inicial toda vez que ya se efectuó el desembolso de los recursos correspondientes al presente convenio, se hace necesario mantener la suspensión temporal debido a una limitación operativa asociada a la interventoría encargada de la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del mismo.*
   La interventoría, contratada mediante el Contrato No. 3575 de 2024, tiene a su cargo la vigilancia y control de un total de once (11) convenios solidarios. De acuerdo con la minuta de estos convenios, se establece un único desembolso previo al inicio de su ejecución. No obstante, a la fecha, solo ha realizado el giro de recursos correspondientes a cuatro (4) convenios, lo cual representa apenas el 36% del total.

   Esta situación ha impedido el inicio de la ejecución de la interventoría, en la medida en que no se ha completado el desembolso previsto para la totalidad de los convenios asignados. En consecuencia, no es viable que la interventoría inicie su ejecución de manera parcial, ya que requiere la disponibilidad integral de los recursos para ejercer sus funciones de forma efectiva y conforme a lo presupuestado.

   Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales aplicables, se solicita la ampliación de la suspensión del presente convenio hasta tanto se resuelva la situación financiera de los convenios y se aseguren las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades con la debida supervisión.

JUSTIFICACIÓN DE SIETE (7) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *A la fecha siete (7) de los once (11) Convenios no ha superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial. Que conforme a certificación de Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periódica las solicitudes de PAC Nación de Inversión, para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro, sin embargo los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; sin embargo, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de los recursos requeridos por la entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente*

a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios.

2. *En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial, debido a que el cupo aprobado del Plan Anual Mensualizado de caja no ha permitido el cumplimiento de la totalidad de los compromisos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el giro de los recursos del desembolso por parte del Instituto a los OAC; se ve la necesidad de ampliar la suspensión del convenio solidario, toda vez que en el esquema de ejecución del convenio, se requiere contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas. Es por todo lo referido anteriormente que no se ha podido iniciar obra física.*

Teniendo en cuenta las justificaciones dadas por los Organismos de Acción Comunal OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas se relaciona la siguiente tabla resumiendo el estado de cada uno de los Convenios Solidarios considerando la Ampliación No. 2 a la Suspensión No.1:

No.	CONVENIO	ORDEN DE INICIO	FECHA SUSPENSIÓN No. 1	FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	FECHA DE TERMINACIÓN AMP No. 1 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 2 SUSP No. 1	PLAZO CONTRACTUAL DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	2678 DE 2024	30/09/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
2	2705 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
3	2801 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
4	3333 DE 2024	10/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
5	3581 DE 2024	12/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
6	3760 DE 2024	11/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
7	4150 DE 2024	11/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
8	4159 DE 2024	5/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
9	4186 DE 2024	20/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
10	4092 DE 2024	5/12/2024	24/12/2024	17/02/2025	26/05/2025	19/06/2025	8	26/06/2025
11	4174 DE 2024	31/12/2024	30/12/2024	17/02/2025	20/05/2025	19/06/2025	2	20/06/2025

Fuente: Elaboración propia ALDEIC SAS BIC - 2025

Dado que no se han superado la causales que dieron origen a las suspensiones de la totalidad de los once (11) Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría, la interventoría avala ampliar por segunda ocasión la suspensión No.1 por un periodo de un (1) mes o hasta que se subsane la causal de suspensión y sean girados los recursos necesarios para la ejecución de los siete (7) Convenios Solidarios restantes a cargo de esta Interventoría.

Atentamente,

CLAUDIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal
ALDEIC S.A.S BIC

Elaboró: J. Valdés
Revisó y Aprobó: J. Valdés

Anexo: N.A.

Copia: Ing. Juan Pablo Tello Carvajal – Coordinador – INVIAS; jtello@invias.gov.co
Archivo.

ALDEIC S.A.S BIC

CA-289-0020-0394-25

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. Ing. PAULO CESAR RUALES CAICEDO
SUPERVISIÓN CONTRATO INVIAS DT CAQUETÁ
Atn. Ing. ALONSO ALBERTO SALINAS VEGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
pruales@invias.gov.co, asalinas@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada
Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024.

Cordial saludo,

En atención a lo informado por la Entidad referente a la ampliación de la suspensión No. 2 de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría por un periodo de un (1) mes considerando que a la fecha prevalecen las causales de la suspensión No. 1, para el caso de siete (7) de los once (11) convenios a cargo de esta interventoría, razón por la cual se solicita la Ampliación No. 2 por un periodo de un (1) mes a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3575 de 2024, teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN DE CUARTO (4) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *Si bien se han superado las causales que motivaron la suspensión inicial toda vez que ya se efectuó el desembolso de los recursos correspondientes al presente convenio, se hace necesario mantener la suspensión temporal debido*

a una limitación operativa asociada a la interventoría encargada de la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del mismo.

2. *La interventoría, contratada mediante el Contrato No. 3575 de 2024, tiene a su cargo la vigilancia y control de un total de once (11) convenios solidarios. De acuerdo con la minuta de estos convenios, se establece un único desembolso previo al inicio de su ejecución. No obstante, a la fecha, solo ha realizado el giro de recursos correspondientes a cuatro (4) convenios, lo cual representa apenas el 36% del total.*

3. *Esta situación ha impedido el inicio de la ejecución de la interventoría, en la medida en que no se ha completado el desembolso previsto para la totalidad de los convenios asignados. En consecuencia, no es viable que la interventoría inicie su ejecución de manera parcial, ya que requiere la disponibilidad integral de los recursos para ejercer sus funciones de forma efectiva y conforme a lo presupuestado.*

4. *Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales aplicables, se solicita la ampliación de la suspensión del presente convenio hasta tanto se resuelva la situación financiera de los convenios y se aseguren las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades con la debida supervisión.*

JUSTIFICACIÓN DE SIETE (7) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *A la fecha siete (7) de los once (11) Convenios no ha superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial. Que conforme a certificación de Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periódica las solicitudes de PAC Nación de Inversión, para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro, sin embargo los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; sin embargo, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de los recursos requeridos por la entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios.*

2. *En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial, debido a que el cupo aprobado del Plan Anual Mensualizado de caja no ha permitido el cumplimiento de la totalidad de los compromisos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el giro de los recursos del desembolso por parte del Instituto a los OAC; se ve la necesidad de ampliar la suspensión del convenio solidario, toda vez que en el esquema de ejecución del convenio, se requiere contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas. Es por todo lo referido anteriormente que no se ha podido iniciar obra física.*

Teniendo en cuenta que no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión de los Organismos de Acción Comunal OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas y los Convenios Solidarios, la interventoría consideró necesario ampliar el periodo de la suspensión de la misma toda vez que el Supervisor informa que no se ha realizado el giro de los recursos asignados y acordados en los Convenios por la falta de disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, a siete (7) de los once (11) Convenios Solidarios a cargo de esta Interventoría. En concordancia con lo anterior el 15 de mayo de 2025 se recibieron las solicitudes de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría por periodo de un (1) mes como se relaciona a continuación:

No.	CONVENIO	ORDEN DE INICIO	FECHA SUSPENSIÓN No. 1	FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	FECHA DE TERMINACIÓN AMP No. 1 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 2 SUSP No. 1	PLAZO CONTRACTUAL DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	2678 DE 2024	30/09/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
2	2705 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
3	2801 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
4	3333 DE 2024	10/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
5	3581 DE 2024	12/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
6	3760 DE 2024	11/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
7	4150 DE 2024	11/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
8	4159 DE 2024	5/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
9	4186 DE 2024	20/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
10	4092 DE 2024	5/12/2024	24/12/2024	17/02/2025	26/05/2025	19/06/2025	8	26/06/2025

No.	CONVENIO	ORDEN DE INICIO	FECHA SUSPENSIÓN No. 1	FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	FECHA DE TERMINACIÓN AMP No. 1 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 2 SUSP No. 1	PLAZO CONTRACTUAL DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
11	4174 DE 2024	31/12/2024	30/12/2024	17/02/2025	20/05/2025	19/06/2025	2	20/06/2025

Fuente: Elaboración propia ALDEIC SAS BIC - 2025

En atención a lo anterior y ante la ampliación del tiempo de suspensión de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría avalados mediante oficio No. CA-289-0019-0393-25 del 17/05/2025, amablemente se solicita ampliar por segunda vez el periodo de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3575 de 2024, por un (1) mes o hasta que se subsanen las causales que impiden la ejecución de los convenios solidarios.

Atentamente,

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
R/L de Interventoría
ALDEIC SAS BIC

Revisó y Aprobó: J. Valdés

Anexo: N/A.
Copia: Ing. Juan Pablo Tello Carvajal – Coordinador – INVIAS; jtello@invias.gov.co
Archivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALEDIC S.A.S BIC con NIT. 901.529.306-9
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

CONVENIOS SOLIDARIOS No.:	FECHA SUSPENSIÓN CONVENIO
2678 DE 2024	23/12/2024
2705 DE 2024	23/12/2024
2801 DE 2024	23/12/2024
3333 DE 2024	23/12/2024
3581 DE 2024	23/12/2024
3760 DE 2024	23/12/2024
4150 DE 2024	20/12/2024
4159 DE 2024	20/12/2024
4186 DE 2024	20/12/2024
4092 DE 2024	24/12/2024
4174 DE 2024	31/12/2024

(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA DE OBRA:

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS.

JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7.

CABILDO INDIGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA.

ASOCIACION DE CAPITANES DE LA ZONA UNION INDIGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITU - AATIZCEM.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL BAJO VAUPES - ASATRIBVA.

RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	31/12/2024	31/12/2024	19/02/2025	20/02/2025
N/A	1	19/02/2025	20/02/2025	18/05/2025	19/05/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.378.209.181,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19/05/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

1. A la fecha siete (7) de los once (11) Convenios Solidarios no han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial. Que conforme a certificación d Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periódica las solicitudes de PAC Nación de Inversión, para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro, sin embargo los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; sin embargo, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de los recursos requeridos por la Entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios.

2. La interventoría, contratada mediante el Contrato No. 3575 de 2024, tiene a su cargo la vigilancia y control de un total de once (11) convenios solidarios. De acuerd con la minuta de estos convenios, se establece un único desembolso previo al inicio de su ejecución. No obstante, a la fecha, solo ha realizado el giro de recursos correspondientes a cuatro (4) convenios, lo cual representa dolo el 36% del total.

3. Esta situación ha impedido el inicio de la ejecución de la interventoría, en la medida en que no se ha completado el desembolso previsto para la totalidad de lo convenios asignados. En consecuencia, no es viable que la interventoría inicie su ejecución de manera parcial, ya que requiere la disponibilidad integral de los recursos para ejercer sus funciones de forma efectiva y conforme a lo presupuestado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se advierte la necesidad de realizar la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoria No 3575-2024 por un periodo de un (01) mes, o condicionando su reanudación a la disponibilidad efectiva de recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), que permita al Instituto hacer el giro de los recursos, conforme lo prevé los Convenios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría después de haber analizado las causales presentadas por ALDEIC S.A.S BIC, considera viable adelantar la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3575 de 2024, por un (01) mes o condicionado a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) para proceder a realizar el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a los Organismos de Acción Comunal y Organizaciones Indígenas que están pendientes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de 12 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 19 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-32254 CND

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Subdirector de Vías Regionales de INVIAS

Firma

Nombre: PAULO CESAR RUALES CAICEDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-146045 NRÑ

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Nombre: **SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ**
Subgerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101450912**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**09**	**2024**	**05**	**09**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ALDEIC SAS BIC	**NIT: 901.529.306-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 18 NRO. 116 - 24		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NUMERO 3575 DE 2024 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIN COMUNAL O COMUNIDADES ETNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

QUE EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**05/09/2024**	**30/06/2025**	**$137,820,918.10**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**05/09/2024**	**30/06/2025**	**$231,631,795.20**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**05/09/2024**	**31/12/2027**	**$275,641,836.20**
CALIDAD DEL SERVICIO	**31/12/2024**	**31/12/2029**	**$413,462,754.30**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,913,654.00	$ ******20,000.00	$ ***1,127,394.00	$ *********7,061,049.00	$ ****1,058,557,303.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101450912	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	05	09	2024	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ALDEIC SAS BIC		**NIT: 901.529.306-9**
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 116 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LA CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LOS CONVENIOS OBJETO DE INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DEL 2011

CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LOS CONVENIOS OBJETO DE INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DEL 2011

TENIENDO EN CUENTA QUE CADA CONVENIO PUEDE TENER FECHAS DIFERENTES DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, ESTE AMPARO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS 5 AÑOS DE LA ULTIMA ACTA QUE COMPONEN ESTOS CONVENIOS

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101450912, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101450912**	**5**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2024**	**30**	**10**	**2024**	**00:00**	**24**	**02**	**2030**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALDEIC SAS BIC	**NIT: 901.529.306-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 18 NRO. 116 - 24	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NUMERO 3575 DE 2024 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIN COMUNAL O COMUNIDADES ETNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

QUE EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30/10/2024**	**24/08/2025**	**$137,820,918.10**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**30/10/2024**	**24/08/2025**	**$225,912,300.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**30/10/2024**	**24/02/2028**	**$275,641,836.20**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**24/02/2025**	**24/02/2030**	**$413,462,754.30**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS ACEPTA ACLARA Y RECONOCE ORDEN DE INICIO CON FECHA DEL 30-10-2024 .

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,052,837,808.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101450912	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	30	10	2024	00:00	24	02	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ALDEIC SAS BIC		**NIT: 901.529.306-9**
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 116 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LA CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LOS CONVENIOS OBJETO DE INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DEL 2011

CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LOS CONVENIOS OBJETO DE INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DEL 2011

TENIENDO EN CUENTA QUE CADA CONVENIO PUEDE TENER FECHAS DIFERENTES DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, ESTE AMPARO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS 5 AÑOS DE LA ULTIMA ACTA QUE COMPONEN ESTOS CONVENIOS

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101450912	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	30	10	2024	00:00	24	02	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ALDEIC SAS BIC		**NIT: 901.529.306-9**
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 116 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101450912, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2024

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101450912**	**6**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2024**	**30**	**10**	**2024**	**00:00**	**24**	**02**	**2030**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALDEIC SAS BIC	**NIT: 901.529.306-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 18 NRO. 116 - 24	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NUMERO 3575 DE 2024 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIN COMUNAL O COMUNIDADES ETNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

QUE EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30/10/2024**	**24/08/2025**	**$137,820,918.10**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**30/10/2024**	**24/08/2025**	**$225,912,300.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**30/10/2024**	**24/02/2028**	**$275,641,836.20**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**24/02/2025**	**24/02/2030**	**$413,462,754.30**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑAI ACLARA ACEPTA Y RECONOCE QUE LOS AMPAROS TIENEN LAS SIGUINETES VIGENCIAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 05/09/2024 HASTA 24/08/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DESDE 05/09/2024 HASTA 24/08/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE 05/09/2024 HASTA 24/02/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 31/12/2024 HASTA 24/02/2030

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,052,837,808.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101450912	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	30	10	2024	00:00	24	02	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ALDEIC SAS BIC		**NIT: 901.529.306-9**
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 116 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LA CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LOS CONVENIOS OBJETO DE INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DEL 2011

CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LOS CONVENIOS OBJETO DE INTERVENTORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DEL 2011

TENIENDO EN CUENTA QUE CADA CONVENIO PUEDE TENER FECHAS DIFERENTES DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, ESTE AMPARO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS 5 AÑOS DE LA ULTIMA ACTA QUE COMPONEN ESTOS CONVENIOS

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101450912	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	30	10	2024	00:00	24	02	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ALDEIC SAS BIC		**NIT: 901.529.306-9**
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 116 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2145198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101450912, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2024

21-44-101450912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas